



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-OGCEE-04-CI-0006/16**, relativo a la obra: **Electrificación en la Col. Antorcha Popular 1, Municipio de Zapotlán el Grande.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:45 horas** del día **28 de Enero de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **08 de Enero de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-OGCEE-04-CI-0006/16** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	ROTH'S INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
4.-	LAMBDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **12 de Enero de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **13 de Enero de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **27 de Enero de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	ROTH'S INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	LAMBDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:



No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	ROTH'S INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4,041,753.27
2.-	CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$ 4,245,492.42
3.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	\$ 4,399,985.90

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	ROTH'S INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.5 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicitan la convocatoria. EN DOCUMENTO T12 presenta curriculum en hoja simple debiendo ser en hoja membretada de la empresa. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTO PE12D Manifiesta número de identificación de documento PE13D debiendo ser PE12D. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2.-	CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.16 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. EN DOCUMENTO E2 la fecha de certificación de la copia de la Cedula Profesional del técnico responsable excede 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.16 Cuando la certificación de la copia d



Secretaría de
Infraestructura y Obra Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

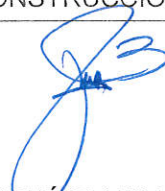
Dirección de Área de Logística y Desarrollo
■ FALLO

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. EN DOCUMENTO E2 la fecha de certificación de la copia de la Cedula Profesional del técnico responsable excede 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.- Se procedió a declarar Desierto este Concurso debido a que ninguna de las propuestas presentadas por las empresas reúnen los requisitos solicitados en la Convocatoria al Concurso por Invitación Nacional, con fundamento en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

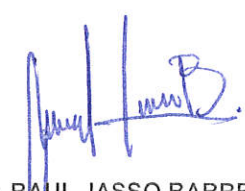
Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1.-	ROTH'S INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	
2.-	CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2
3.-	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	3


TGO. JOSUÉ BLANCAS LANDÁZURI
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO


C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
SECRETARIO TECNICO


ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO


ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-OGCEE-04-CI-0006/16, relativo a la obra: Electrificación en la Col. Antorcha Popular 1, Municipio de Zapotlán el Grande.

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

